

**TRABAJO SOCIAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EL EJERCICIO DE LA
DEMOCRACIA**

GIANNI JULIAN HERNÁNDEZ MORENO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

BUCARAMANGA

2014

**TRABAJO SOCIAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EL EJERCICIO DE LA
DEMOCRACIA**

GIANNI JULIAN HERNÁNDEZ MORENO

**Trabajo de Grado para optar por el título de
Trabajador Social**

Directora

SANDRA MILENA RINCÓN REMOLINA

Trabajadora Social

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

BUCARAMANGA

2014

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	8
1. EL DESARROLLO HUMANO Y SU IMPORTANCIA EN LA EDUCACIÓN	9
2. EL NUEVO CONCEPTO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS	16
3. ENFOQUE DE DERECHOS EN LA EDUCACIÓN	18
4. MARCO LEGAL EN TORNO A LA EDUCACIÓN Y LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS, ES DECIR, DESARROLLO HUMANO	20
5. PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA: NORMAS DE CONVIVENCIA DESDE EL TRABAJO SOCIAL	24
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31

RESUMEN

TÍTULO:

TRABAJO SOCIAL, COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA.*

AUTOR:

GIANNI JULIAN HERNÁNDEZ MORENO**

PALABRAS CLAVES:

EDUCACIÓN, DESARROLLO HUMANO, COMPETENCIAS CIUDADANAS, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN.

RESUMEN:

El presente escrito se basa en la experiencia de práctica empresarial de Trabajo Social en la Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia CORPOTECC S.A.S con sede en Bucaramanga dirigida por la especialista en educación, Sandra Milena Rincón Remolina, además de la comparación de ésta con diferentes postulados de autores que aportan a la temática y la legislación actual colombiana. Los principales hallazgos tienen como sustento los resultados y el análisis de estos en el proceso participativo de diseño e implementación del Pacto de Convivencia en CORPOTECC S.A.S teniendo en cuenta el rol de cada una de las partes de la comunidad educativa que son responsables de la aplicación y respeto por las normas en el claustro educativo. El objetivo de este escrito es visibilizar de buena manera el accionar del Trabajo Social dentro de los procesos participativos en torno a la creación de normas de convivencia en las instituciones educativas teniendo como fundamento la ley y los conceptos actuales de competencias ciudadanas, además de reconocer el aporte que hace a la profesión. De esta manera el Trabajador Social logra aportar a los procesos democráticos así como al desarrollo humano ligado a este y la mejoría de la calidad educativa de las instituciones, en este caso a las instituciones de educación para el trabajo cuyo compromiso con el desarrollo de sus aprendices va ligado también tanto a su quehacer formativo como a su misión y visión.

* Trabajo de Grado.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: Sandra Milena Rincón Remolina, Trabajadora Social.

SUMMARY

TITLE:

SOCIAL WORK, CITIZEN COMPETENCIES AND THE DEMOCRACY EXERCISE.*

AUTHORS:

GIANNI JULIAN HERNÁNDEZ MORENO**

KEYWORDS:

EDUCATION, HUMAN DEVELOPMENT, CITIZEN COMPETENCIES, COEXISTENCE, PARTICIPATION.

SUMMARY:

This written is based on the professional experience acquired in an internship program with the Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia (CORPORTECC S.A.S) based in Bucaramanga and led by the Educational specialist Sandra Milena Rincon Remolina, the comparison with the work of other authors and the current legislation of Colombia. The main findings are based on the results and their analysis in the participatory process of design and implementation of the pact of coexistence in CORPOTECC S.A.S, considering the role of each member of the educational community which is responsible of the implementation of the rules in the institution. The main outcomes have as support the results and analysis of these in the participatory design process and implementation of the Pact of Coexistence in CORPOTECC S.A.S considering the role of each of the parts of the school community who are responsible for the implementation and respect for the rules in the education faculty. The aim of this written is to demonstrate how the actions of good social work in participatory processes around the creation of rules of coexistence in educational institutions and is based upon the law and current concepts of citizenship skills, and recognize the contribution that this makes to the profession itself. Thus, the Social Worker does contribute to democratic processes and human development linked to this and the improvement of the educational quality, in this case, labor educational institutions, whose commitment to the development of their apprentices it is also linked to both its educational task as its mission and vision.

* Graduation Work.

** Human Sciences Faculty. Social Work School. Director: Sandra Milena Rincón Remolina, Social Worker.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, el Trabajo Social dentro de sus múltiples campos de acción, tiene la posibilidad de generar, inculcar, ejercer y desarrollar roles facilitadores de una acción transformadora que fomenten los procesos democráticos y participativos en todos los ámbitos en donde sean posibles. En el ámbito educativo –que para este documento es el principal- se tiene un parámetro casi que general en el cual la “resignificación” de la educación es la base fundamental de un proceso a gran escala en el cual, el desarrollo humano y la construcción de ciudadanía desde las aulas de clase son vistas como la piedra angular de los nuevos “conceptos” de educación. Dentro de este gran proceso, la teoría de las capacidades (*capabilities approach*) de Amartya Sen toma una gran importancia, mostrando una concepción diferente de la educación en torno al desarrollo humano que vincula la calidad de vida y el bienestar a las capacidades que tiene cada persona en relación a su contexto social y económico.

Además de estos elementos, existen algunos otros que también aportan al proceso de “resignificación” de la educación, tales como el –tan mencionado actualmente- enfoque de derechos y las competencias ciudadanas y la convivencia, que de alguna manera se encuentran en auge dentro de la agenda pública y las políticas de Estado en Colombia.

Durante el proceso de diseño e implementación del Pacto de Convivencia de la Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia CORPOTECC S.A.S. la base fundamental fue el proceso participativo y democrático en la construcción de normas de convivencia que funcionasen para la institución en general, velando por los derechos y deberes necesarios para una convivencia pacífica, haciendo énfasis en los roles que cada miembro de la comunidad educativa cumpliría dentro de dicho pacto.

Mediante la participación de Trabajo Social en este proceso se consolidan los roles de planeación, asesoría y coordinación de la profesión, en el fomento de procesos democráticos que conlleven a la mejoría de la calidad de educación que recibe el estudiantado.

Se hace necesario entonces, que dicho pacto mantenga los elementos de autoevaluación requeridos para una retroalimentación de su propia normativa para que ésta pueda ser adaptada a las necesidades de la institución y de la población objeto.

Es deber entonces del Trabajo Social, mantenerse a la vanguardia de las teorías actuales sobre educación, desarrollo humano y convivencia que permitan contribuir a los procesos participativos en la creación de normas en cualquiera de los ámbitos en los que se requiera, y además de esto, mantenerse informado respecto a la legislación vigente que permita reforzar la convivencia pacífica y la dinámica democrática en los establecimientos educativos, contribuyendo a su vez con metodologías que permitan una representación más fuerte del accionar profesional.

EL DESARROLLO HUMANO Y SU IMPORTANCIA EN LA EDUCACIÓN

El desarrollo, en general, es definido por Amartya Sen (1999), como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfruta un individuo, contrastado claramente, con la visión más usual de desarrollo que la situaría como un asunto relacionado netamente con el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de una nación, el aumento de las rentas personales de los ciudadanos, la industrialización de los procesos productivos, los avances tecnológicos –además del acceso a estos- y la modernización de las ciudades. En este orden de ideas, es posible concebir que el crecimiento económico puede ser un medio importante para expandir las libertades de los individuos de manera que su nivel de desarrollo

llegue a ser mayor; sin embargo, estas libertades dependen en gran medida de otros factores como lo son las instituciones sociales y económicas.

La concepción de desarrollo como un proceso de expansión y ampliación de las libertades individuales, limitado a su vez por factores externos que en mayor parte son económicos, exige que se eliminen las principales fuentes de privación de estas libertades como lo son: la pobreza, la escasez de oportunidades económicas, las carencias sociales, el abandono, la intolerancia y la represión por parte de agentes exógenos. De esta manera, además de las limitantes económicas, también hacen mella las limitantes sociales, que se ven reflejadas – por ejemplo- en el acceso a educación de calidad que a su vez limita la participación en la vida social, política y económica de la comunidad.

El desarrollo humano entonces, debe ser un mecanismo que apunte a la mejora de la calidad de vida de los individuos mediante la ampliación de las libertades de éste, ya sean libertades económicas o sociales con el fin de permitirles alcanzar cada uno de los objetivos que se hubiesen trazado durante sus vidas; este desarrollo se logra otorgando a la comunidad, elementos de participación activa en las decisiones que afecten sus libertades potenciando así sus capacidades democráticas y –acuñando un termino actual- sus competencias ciudadanas.

A partir de esto se toma que, el desarrollo humano no comienza a partir de un modelo predeterminado, se inspira en las metas a largo plazo de una sociedad; teje el desarrollo en torno a las personas y no las personas en torno al desarrollo (Molerio, 2007).

Dicho de otra manera, el desarrollo humano persigue el fortalecimiento de aspectos particulares en los individuos que los ayuden a convertirse en focos de crecimiento personal y social, tales como el compromiso social, tanto con las instituciones como con su propia comunidad, la responsabilidad en la ejecución de su ciudadanía y la participación en los procesos democráticos que le sean de su competencia; a pesar de esto los individuos poseen diferentes concepciones de

desarrollo que pueden ser ajenas a su propia voluntad tal y como lo plantean Papalia, Wedkos y Duskin (2002): "...Entonces el desarrollo humano depende de la historia y el contexto. Cada persona se desarrolla dentro de un conjunto específico de circunstancias o condiciones definidas por el tiempo y el lugar. Los seres humanos influyen y son influenciados por su contexto histórico y social. Ellos no solo responden a sus ambientes físicos y sociales sino que también interactúan con ellos y los modifican"

De esta manera se permite reafirmar el concepto de desarrollo como la expansión de las libertades individuales adoptado por Amartya Sen ya que si bien: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Naciones Unidas, 1948) Muchos de ellos no tienen las posibilidades ni económicas ni sociales para llevar a cabo este proceso que se visualice como una mejora en la calidad de vida tanto individual como de su comunidad.

Ligado a esto entonces, aparece como una de estas libertades no expandidas, la educación; cuyo proceso en algunas ocasiones depende en gran medida de la capacidad monetaria de las familias y del contexto social en el que se desenvuelven, pero cuyo impacto va más allá de solo estos aspectos básicos y reafirman la importancia del proceso educativo dentro de la formación integral de las personas, enfocado no solamente en la adquisición de saberes teórico-prácticos útiles para el desempeño laboral, sino también, en conocimientos útiles para la convivencia pacífica con los demás, las competencias ciudadanas, el ejercicio de la democracia, entre otros. Este impacto se refleja en la mejora en la calidad del vida del individuo y su comunidad tal y como lo afirma Gómez (1998) La educación es el vehículo principal e insustituible para la transmisión de la cultura, y la cultura es el rasgo más significativo del homo sapiens. Por eso la educación es un aspecto esencial, tal vez el aspecto esencial del desarrollo humano: ser educado es disfrutar de una vida más plena y es disponer de un rango más amplio de oportunidades (alternativas ocupacionales, de información,

de recreación, entre otras). Por eso es natural que el índice de desarrollo humano incluya la educación entre las tres oportunidades básicas de la persona, al lado de su esperanza de vida y su nivel de ingresos.

Este vehículo al que se refiere Hernando Gómez, es dirigido primeramente por los padres, ya que estos encaminan a sus hijos en torno a sus primeros conocimientos, esto incluye todo el proceso de crianza y sus pautas que varían en cada familia y también, de acuerdo al contexto social y cultural (no va a ser criado ni educado de la misma manera un individuo en Japón que en Colombia, ya que la diferencia de contexto tanto económico como social es bastante amplia y por ende sus necesidades y proyecto de vida van a ser igualmente diferentes).

Luego del proceso de crianza –que a final de cuentas es educación-, el proceso educativo es cedido a las instituciones educativas cuya misión siempre va a ir enfocadas en el desarrollo humano y la formación integral de cada uno de los individuos que tienen a su cargo, con el fin de ofrecer herramientas que les ayuden a mejorar su calidad de vida y ampliar su gama de posibilidades de crecimiento económico, social y cultural; no obstante se debe resaltar que no toda la educación –como proceso- transcurre dentro de las instituciones educativas. Pero en todas las sociedades modernas, el sistema educativo formal es la principal institución a cargo de hacer circular el conocimiento y de preparar al individuo para el ejercicio de futuros roles (Gómez, 1998)

Si se habla de instituciones educativas, podremos mencionar la distribución del proceso que se realiza en básicamente cuatro niveles –o fases- de acuerdo al sistema educativo colombiano actual (Ley 115 de 1994): la educación preescolar, básica, media y de nivel superior. En cada uno de estos niveles, la demanda de conocimientos es bastante diferente tanto por la edad del individuo requerida para su ingreso como las capacidades que cada cual tiene para afrontar el proceso; en todo caso cabe mencionar que existen “excepciones a la regla” y que no

necesariamente la edad influye en el desempeño educativo, pero aún así se tiene como referente de igualdad para la población durante el proceso.

Existen también otros niveles educativos para tener en cuenta ya que fueron creados específicamente para cumplir un papel dentro del contexto económico y social del país, se habla entonces de la famosa “educación para el trabajo”, formalizada como tal para cumplir una función de formación laboral para los individuos que requerían de conocimientos teórico-prácticos para ejecutar X o Y función o cargo laboral dentro de una empresa.

A pesar de todo, este tipo de educación –que dicho sea de paso está en auge gracias al modelo económico actual- está enfocada también en ofrecer las capacidades personales necesarias para su buen desempeño en el ámbito social y cultural de la comunidad, es decir, se sigue pensando en una mejora de la calidad de vida del individuo y por ende se sigue aportando al desarrollo.

Estos aportes se basan en unos fundamentos o premisas básicas que comprenden el proceso educativo y que lo perfilan como un “todo” dentro de la dinámica social, económica y cultural (Cárdenas y Toloza, 2009), a saber:

- **Fundamento socio-cultural:** todos los individuos crecen y se desarrollan en entornos determinados, lo cual ejerce una influencia tanto positiva como negativa sobre la personalidad de cada uno, a esto normalmente se le denomina cultura. Cultura y sociedad van siempre de la mano, de tal manera que no puede existir la una sin la otra, porque mientras que la cultura provee el conjunto de significados que permiten las relaciones entre las personas dotando de sentidos en común a las vivencias de la vida cotidiana, la sociedad es el tejido o malla de relaciones e interacciones que unen a la gente a partir de estos sentidos y significados compartidos. Todo este proceso sociocultural se produce en el ámbito de un territorio geográfico un “socioespacio” y un tiempo histórico determinado (Millan, 2004)

Anteriormente se tenía pensado que la familia era la directa y única encargada de realizar este proceso de socialización del individuo, pero actualmente esta responsabilidad también recae en las instituciones educativas y otros organismos sociales ya que en estos lugares –que pueden ser tanto físicos como abstractos- se comparte y se socializa con los demás, se intercambian ideas y se conocen otros contextos diferentes que nutren la visión de cada quien; a pesar de esto, se debe tener en cuenta que la educación sigue estando condicionada por la cultura, que determinara en muchos casos tanto los contenidos teóricos vistos, como su aplicación en la vida cotidiana.

- Fundamento socio-económico: la educación integral debe estar netamente ligada al desarrollo humano, siendo este referente de todas las relaciones interpersonales, y del individuo con la sociedad en general, siendo entonces de vital importancia un enfoque de integración social dispuesto a aportar al individuo las bases para una relación de vida comunitaria; esto de la mano con el contexto económico en que se desenvuelve, puesto que sus metas y proyectos van a estar ligados al “como” vive y que oportunidades tiene para avanzar.

Se puede señalar entonces a la educación como un mecanismo de superación personal y social, ya que permite a la comunidad contar con personas capacitadas para lograr un óptimo desarrollo y el crecimiento y aparición de oportunidades para todos y así mismo, le permite al individuo alcanzar y cumplir metas que han sido trazadas con anterioridad y esperaban ser cumplidas al término de su proceso educativo.

Económicamente hablando, los individuos son más o menos propensos a ciertas necesidades personales o sociales por su posición dentro del panorama productivo de la comunidad, no es lo mismo un individuo que enfoque sus metas solamente en la consecución de un lugar digno para vivir, que otro que se enfoque en la creación de nuevas empresas o la

dinamización de algún sector productivo; es por eso que la educación, además de ser integral debe estar enfocada en el contexto social y económico en que se desenvuelven los individuos para poder generar las oportunidades necesarias para estos.

- Fundamento socio-político: La educación debe –necesariamente- estar emparentada con el rol ciudadano de los individuos, enfocándose no solamente en la aprehensión de conocimientos teórico-prácticos sino también, en competencias ciudadanas que fomenten las capacidades de cada uno en su rol como parte activa y participativa de la sociedad, esto como elemento transversal dentro de cada una de las actividades realizadas dentro del proceso educativo.

Al hablar entonces de lo político de la educación, no se refiere solamente a los procesos democráticos que se llevan a cabo cada cierto tiempo, ni tampoco a la defensa o el apoyo a los diferentes partidos o movimientos políticos, lo cual es una idea errónea pero generalizada de la palabra “política”. Sin embargo el carácter meramente político también es muy importante dentro del proceso, pues permite que en las instituciones educativas se formen individuos capaces de analizar críticamente las ideologías, o de crear y desarrollar las propias; en parte consiste, en que el individuo logre apropiarse de sus derechos y deberes como miembro de una comunidad, donde se aprendan y reconozcan con facilidad los mecanismos de participación ciudadana, lo cual es una herramienta importante en la lucha por el mantenimiento de su rol en la sociedad.

La educación entonces, debe formar sobre y para la democracia, fomentando la igualdad de derechos y deberes para todos sin ninguna clase de discriminación, tanto económica como social o cultural, donde los individuos comprendan e idealicen su rol en una sociedad que debe ser incluyente y ofrecer las herramientas necesarias para lograr un desarrollo humano integral; dicho de otra manera, la educación debe formar

ciudadanos críticos, analíticos y con capacidades constructivas que aporten a la mejora de la calidad de vida tanto propia como de la comunidad.

Dicho lo anterior, da la impresión que la educación es un proceso que tiene un inicio claro, más el final no es posible denotarlo tan fácilmente, ya que el paso por los diferentes niveles educativos aporta en gran medida a la consecución de las metas personales de los individuos, a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo tanto personal como de la comunidad en cada momento del proceso y además de esto, las diferentes competencias ciudadanas y el ejercicio de la democracia siguen estando vigente, tanto internamente en el proceso educativo, como en su aplicación dentro del rol individual en la sociedad.

Los conocimientos y fortalezas ganados en cada etapa de la vida, sitúan a la educación como un asunto a larga escala que de alguna manera aporta al desarrollo humano en cada uno de sus ámbitos de acción y aporta a la consecución de libertades necesarias para una libre y responsable aplicación de la ciudadanía y los derechos humanos.

EL NUEVO CONCEPTO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS

En algunas partes de este texto, se ha encontrado la expresión “competencias ciudadanas” como parte del proceso educativo y como pieza fundamental en la construcción de una educación integral enfocada en el desarrollo humano, pero específicamente, ¿qué son las competencias ciudadanas? En el caso colombiano, el Ministerio de Educación Nacional (2012) las define como:

“Las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.”

Lograr una educación integral significa formar ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz. Este reto implica ofrecer una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva y contribuya a cerrar las brechas de inequidad. Una educación, centrada en la institución educativa, que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural.

Con la definición de la Constitución Política en el año de 1991, Colombia se comprometió a desarrollar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios de la participación ciudadana, en todas las instituciones educativas. Desde entonces el Ministerio de Educación Nacional asumió su responsabilidad de formular políticas, planes y programas orientados a la formación de colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. (MEN, 2012)

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional ha clasificado los ámbitos fundamentales de la siguiente manera:

- Respeto y defensa de los derechos humanos: exige el desarrollo de conocimientos y habilidades necesarios para la orientación y regulación pacífica de la convivencia en condiciones de respeto y dignidad humana.
- Convivencia y paz: capacidad del individuo para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en el cariño, la empatía, la tolerancia, la solidaridad y el respeto por los demás.
- Participación y responsabilidad democrática: es la vía para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Propicia la capacidad y disposición para liderar y tomar parte en los procesos de:

1. Toma de decisiones colectivas y participativas.

2. Construcción de reglas y normas justas para conseguir fines comunes.
 3. Formulación y mantenimiento de acuerdos entre personas y grupos.
 4. Formación del liderazgo participativo para la formulación y desarrollo de proyectos colectivos de interés ciudadano.
 5. Cooperación, desarrollo de la capacidad y la disposición para establecer relaciones de colaboración y construcción colectiva.
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: reconocimiento de una igual dignidad en todas las personas partiendo de la valoración de sus características de género, etnia, religión, cultura, grupo social, entre otros. Dicha inclusión parte de: legitimar las particularidades y diversas formas de ser, vivir y creer y garantizar la igualdad de derechos.

Las competencias ciudadanas entonces, se vislumbran como un elemento de vital importancia para lograr crear y reforzar la construcción de ciudadanía en cada uno de los individuos de la sociedad, puesto que presenta aspectos importantes que se deben brindar durante el proceso educativo formal, muchas veces indirectos en la formación pero que igual exigen estar presentes de una manera transversal en todo proceso académico.

ENFOQUE DE DERECHOS EN LA EDUCACIÓN

Como primera medida, lo más importante para empezar a hablar de enfoque de derechos, es definirlo; según la Organización de las Naciones Unidas (2006) el enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos

humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.

En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo provenientes de la educación están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.

Hay dos argumentos principales en favor del enfoque basado en los derechos humanos: a) el argumento intrínseco, que reconoce que el enfoque basado en los derechos humanos es lo correcto desde el punto de vista moral o jurídico; y b) el argumento instrumental, que reconoce que un enfoque basado en los derechos humanos conduce a resultados mejores y más sostenibles en materia de desarrollo humano. En la práctica, la razón para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos suele ser una mezcla de ambos argumentos. (Naciones Unidas, 2006)

Según lo anterior es posible hablar de un marco conceptual avalado por las Naciones Unidas y sus miembros, que fortalece la aplicación de los derechos y deberes de individuo dentro de la sociedad; además de esto, se complementa con una serie de normas legislativas adaptadas específicamente por los Estados a la situación en particular de su país y por ende al contexto social, cultural y económico de este.

En el caso específico de la educación, de la cual se ha dicho que posee unos fundamentos que aplican a los diferentes contextos del individuo y la sociedad, fomentando la aceptación de las diferencias entre las comunidades que suelen

verse reflejadas en las instituciones educativas, las practicas negativas de discriminación por parte de los estudiantes o docentes y administrativos.

MARCO LEGAL EN TORNO A LA EDUCACIÓN Y LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS, ES DECIR, DESARROLLO HUMANO

Para empezar a hablar de marco legal, es de aclarar que se debe tener en cuenta la normatividad en torno a los derechos humanos, la educación y las competencias ciudadanas, además de la normativa propia del Estado colombiano, ya que como tal, es garante del respeto y aplicación de estas normas. La apropiación de leyes y decretos que sirvan de respaldo para la consecución de las metas en torno al desarrollo humano desde un ámbito educativo es fundamental para la construcción de ciudadanía en las aulas de clase.

Como primera norma a tener en cuenta se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que en su artículo 26 decreta que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

En segunda instancia y como normativa más importante del Estado Colombiano, se tiene a la Constitución Política de Colombia (1991) que fundamenta a la

educación en su artículo 67 el cual hace mención a que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Con esto es posible denotar, la importancia que tiene la educación para los Estados como elemento vital para el desarrollo humano, puesto que se intenta asegurar el acceso completo y gratuito a todos los individuos además de agregar un elemento sumamente importante: la calidad. No solo se habla de la educación sino de educación de calidad, lo cual incluye otros elementos más allá de solo la propia apropiación de conocimientos por parte del individuo, tales como las competencias ciudadanas mencionadas anteriormente; es aquí donde toman importancia otros decretos que influyen en esta concepción de educación de calidad que muestra la Constitución Política de Colombia y que en gran medida mantienen el respaldo legal que ha venido aumentando con el paso de los años.

En 1994 aparece la Ley 115, conocida como la Ley General de Educación, que en pocas palabras señala las normas generales para regular el servicio público de la educación de acuerdo a los intereses del individuo y de la sociedad en la cual está inmiscuido. Su fundamento es la misma Constitución Política y menciona los diferentes aspectos que garantizan el buen funcionamiento del servicio público educativo, dando además pautas para el sistema de educación privada que debe ir de la mano con la misma normativa y manteniendo el mismo estándar de calidad requerido por el Estado.

Un aspecto muy importante de la Ley 115 de 1994 es la potestad que otorga a las entidades educativas de realizar su propio Plan Educativo Institucional (PEI) por lo cual:

“... las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales del conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas por la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y actividades formativas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”

Con esto, las entidades educativas pueden promover, desde la misma creación del currículo, las competencias necesarias para el desarrollo integral de cada uno de los estudiantes, dirigiendo esfuerzos en la consecución de logros no solo académicos sino también personales, sociales y culturales, fomentando en el individuo aptitudes y actitudes necesarias para la convivencia y la paz.

Lo anterior como parte principal de la rama educativa puesto que consigna sus generalidades en el sistema, pero aun así, con muchas falencias a nivel normativo que serán complementadas con leyes adyacentes. Es el caso de la Ley 375 de 1997, que incluye no solo la formación académica como eje fundamental del desarrollo humano, sino también su bienestar integral como parte desarticulable de la formación, es así que reglamenta:

“La presente ley debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, sicólogo, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.”

Además de lo descrito, esta ley también contempla algunas características que debe tener la educación en Colombia: integral, autoformativa, progresiva, humanista y permanente, lo cual demuestra el afán de mantener los contenidos que lleven al desarrollo personal del individuo anexo a la sola adquisición de conocimientos teórico-prácticos.

Más recientemente, la promulgación de la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, abre otro espacio legal a una problemática anteriormente no reconocida como lo es la violencia escolar, siendo entonces un referente a futuro de lo que el concepto de bienestar ha predicado durante años, que sería en términos simples, el bienestar emocional de los y las estudiantes dentro del sistema educativo formal y de educación para el trabajo.

En esta ley se articulan todos los aspectos, desde el aula hasta las instituciones directrices del Estado en torno a la mitigación de la problemática y al fortalecimiento de las capacidades y las competencias de los y las estudiantes dentro de este contexto.

Adjunto a esto, la ley 1622 de este mismo año: por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, tiene como objeto, establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico

interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Esta ley otorga mayores responsabilidades a los y las estudiantes, siendo esto un avance en su reconocimiento como sujetos de derecho, participativos y democráticamente responsables y no solo un actor secundario y sin capacidad de decisión de su propio desarrollo integral, ya que en el fondo, las capacidades son desarrolladas más en la práctica que en solo la teoría.

PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA: NORMAS DE CONVIVENCIA DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Las conclusiones que serán expuestas a continuación, son el resultado del análisis del proceso de fortalecimiento de la participación y la democracia responsable, basado en un enfoque de derechos y la nueva tendencia en competencias ciudadanas que se realizó en la Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia CORPOTECC S.A.S. mediante el ejercicio participativo de diseño e implementación de normas de convivencia con el aporte fundamental del Trabajo Social como mediador, guía y garante de los espacios necesarios para su consecución.

En primera instancia se realizó un diagnóstico de la situación en torno a la convivencia y las relaciones interpersonales entre la comunidad educativa, ya sea entre estudiantes como tal o de su relación tanto con los y las docentes y la planta administrativa de la institución. Dicho diagnóstico pretendía demostrar la necesidad de generar procesos participativos en el diseño de normas en las

cuales estuviesen descritas las necesidades reales del estudiantado, además de inculcar en ellos la responsabilidad inherente a estas. De esta manera, mediante entrevistas realizadas a estudiantado, sumado a las diferentes inquietudes del cuerpo docente y las directivas de la institución además de una rigurosa fase de observación, se llegó a un acuerdo con el fin de propender espacios de participación para toda la comunidad educativa para abordar la problemática.

Las entrevistas de diagnóstico pretendían valorar el conocimiento que tenía el estudiantado respecto a: ¿Qué considera que es la democracia?, ¿Cómo aporta democracia a la formación integral?, ¿Qué puedo aportar yo a la democracia desde mi rol de estudiante?, ¿De qué manera aporta la participación al diseño e implementación de normas de convivencia en una institución educativa? de manera que se pudiese diagnosticar correctamente en pro de las necesidades reales del estudiantado de CORPOTECC S.A.S. y no por especulaciones o ejemplos tomados de otras instituciones a modo de guía, ya que es necesario tener en cuenta el tipo de población y la dinámica educativa.

A esto cabe agregarle que en los hallazgos importantes, se encontró que muchos de los y las estudiantes consideraban que la democracia es simplemente votar para elegir y ser elegido en los cargos de mandato y que una de las formas más eficientes para cambiar esta percepción sería la práctica en los espacios de participación generados en los entornos de la vida cotidiana, desde lo educativo hasta lo familiar con lo cual aportarían a su formación democrática como parte de su rol positivo en la sociedad (L. Mariño, C. Montejo, M. Guerrero, A. Martínez, H. Hernández, A. Perdomo y otros; comunicación personal, diciembre de 2013)

Gran parte de la importancia de fomentar la participación en el estudiantado, radicaba en la necesidad de inculcar una concepción más completa de la democracia, vista como una parte fundamental en su proceso formativo integral y no solo como una simple acción realizada en determinados momentos de la vida, es decir, los sufragios para elegir gobernantes, que es la idea más generalizada

en la población estudiantil; una concepción tan limitada de la democracia no permite la completa proyección de los derechos y su aplicabilidad en todas los momentos e instancias de la vida dejando de proveer libertades necesarias para una mejora significativa en la calidad de vida los individuos.

Teniendo en cuenta los aportes teóricos y prácticos de otras experiencias, fue posible encontrar las bases y los fundamentos necesarios para que el proceso de participación fuese eficaz y abarcara a toda la comunidad educativa en general (fundamentos socio-político, socio-económico y socio-cultural); hablando desde un enfoque de derechos, la igualdad fue un componente importante a la hora de la toma de decisión y de su ejemplificación en la normativa, es decir, que el aporte de cada uno de los participantes se tenía en cuenta como voz y voto, ya que al hacerlo se demostraría que el proceso que se llevó a cabo efectivamente estaba aportando al desarrollo del individuo, concediéndole una percepción de utilidad frente al ejercicio democrático y que éste mismo tenía un campo más amplio de acción del que se tenía acostumbrado a visualizarse.

Como parte del trasfondo del ejercicio participativo en el diseño e implementación de normas de convivencia estaban los procesos que se estaban llevando a cabo desde el área de bienestar estudiantil y la coordinación académica, a algunos estudiantes respecto a casos de matoneo, mala convivencia con los demás y las fallas en el ejercicio de la autoridad en torno a las responsabilidades que se deben cumplir como miembros activos de la comunidad educativa de la institución, sobre todo en las aulas de clase. En este orden de ideas, el interés de las directivas de CORPOTECC S.A.S en apoyar este tipo de procesos participativos es muestra del compromiso con la formación de sujetos de derechos dentro de la institución educativa con miras a ofrecer su “granito de arena” a la consecución de logros sociales esperados dada la reglamentación que se ofrece por parte del Estado en torno a las competencias ciudadanas y a la eliminación del matoneo y la violencia escolar, que si bien hasta hace pocos años es un problema visible, no quiere decir que anteriormente no se presentaba, sino que se mantenía oculto.

El proceso como tal se llevó a cabo mediante la realización de entrevistas personales y la formación de grupos focales, que abarcaron los aspectos necesarios de todo ejercicio participativo, en donde el respeto por la palabra del otro, la concertación de ideas generales y el fortalecimiento de la comunicación fueron la base para la adopción de conocimientos y la sensibilización del proceso que se estaba llevando a cabo. Adjunto a esto, la temática giraba en torno a la aprehensión de normas de convivencia diseñadas por la institución y su aplicación en la vida cotidiana, así como algunas fortalezas y debilidades de estas que pudiesen encontrarse durante el ejercicio, sumado a la responsabilidad que tiene cada parte de la comunidad educativa en el respeto por la normativa y la adquisición de hábitos que disminuyan el latente problema de la violencia y abran espacios de diálogo para la concertación de salidas no violentas a los conflictos.

El estudiantado de CORPOTECC S.A.S. varía cada año, pero aún así las tendencias se siguen manteniendo, puesto que su población consta mayoritariamente de jóvenes entre los 16 y 19 años provenientes de los barrios vulnerables del área metropolitana de Bucaramanga, salvo algunas excepciones; esto tiende a generar algunas fricciones entre los miembros de la comunidad educativa que son abordadas directamente por el bienestar estudiantil, encabezado por Trabajo Social, procurando salidas pacíficas y basadas en una buena comunicación entre las partes, ya que los preconceptos negativos hacia esta población no se han eliminado todavía y dan pie a situaciones problema que, sin un buen manejo pueden llegar a ser causal de deserción, es por eso que el proceso que se realizó fue tan importante en materia de promoción de la sana convivencia y la paz, la pluralidad y valoración de las diferencias entre los individuos además de la prevención de casos de matoneo o violencia.

Si bien el proceso estaba fundamentado en un marco teórico fuerte, era necesario incluir aspectos de la vida cotidiana de la institución que mostraran la realidad de esta en contraste con el supuesto del cómo debería ser; es por esto que el ejercicio sirvió para conocer por parte de las directivas de la institución, las

necesidades reales del estudiantado en torno a las normas que los rigen, y sobre todo, para la articulación de éstas con los procesos disciplinarios que pudiesen llevarse a cabo, es decir, se pretendía visualizar la problemática y propender por un ambiente de reflexión en el que la mediación de las partes fuese el elemento fundamental en la resolución de conflictos internos entre los miembros de la comunidad educativa abogando siempre por salidas pacíficas que demostrasen una completa aceptación del papel de cada estudiante durante su proceso formativo integral.

Dentro de los aspectos fundamentales a tratar como parte de la vida cotidiana de la institución, estaba la percepción de la autoridad en el estudiantado ya que es un elemento un poco complicado de tratar en las aulas de clase pero que a su vez es el problematizador de casi todas las situaciones que afectan la sana convivencia en el sector educativo; En este caso, el docente intenta organizar un espacio de trabajo en que se puedan cubrir ciertos objetivos y alcanzar unos conocimientos básicos. Este espacio de trabajo implica a los estudiantes considerados que aceptan la autoridad del docente y quieren aprender, a estudiantes que van a la institución a pasar el tiempo y a fomentar sus relaciones sociales, a estudiantes perezosos o sin ganas de estudiar y solo van por presión familiar, lo cual les lleva a evitar cualquier esfuerzo, a estudiantes desconsiderados y provocadores que solo quieren fomentar la indisciplina y el desorden, entre otros. El aula de clase entonces, resulta de una combinación humana heterogénea, muchas veces inestable y que varía totalmente según su composición ya que resulta ser siempre aleatoria; hay combinaciones estimulantes y provechosas pero también hay combinaciones negativas y poco productivas. Pero si, la dinámica escolar no propende espacios de concertación, en donde se puedan llegar a acuerdos de convivencia para todos y cada uno de los tipos de estudiantes, lo único que se logra es la renuencia por parte de algunos estudiantes hacia las normas que se impongan dentro de la institución, lo cual en parte genera mucho más que simples

discordias personales y puede volverse una problemática mayor que afecte a otras partes del estudiantado.

En este caso, un principio fundamental fue la aceptación del otro como un sujeto de derechos al igual que los demás, defendiendo así la pluralidad de la comunidad educativa, reconociendo al compañero o compañera como una persona individual, con sus propias características de género, etnia, religión, cultura, entre otras, valorando así su dignidad y velando por el reconocimiento igualitario ante los derechos y deberes que todos poseen, ya que si se visualiza el proceso educativo como la transmisión de información por parte del docente al estudiante resulta muy difícil que estos comprendan la importancia de su propio rol en la comunidad al no ser partícipes de su propia formación, que es, a grandes rasgos, un proceso constante y que comprende no solo unos conocimientos teóricos, sino también, competencias cognitivas, emocionales y comunicativas que van a ser la base de sus relaciones interpersonales y de la mejoría o empeoramiento de su calidad de vida.

La importancia de escuchar y atender las necesidades del estudiantado se ve reflejada entonces, en el como ellos aceptan y comprenden la norma como algo importante para su formación y como parte de su rol en la comunidad educativa y en general, en la sociedad; si bien la participación y la responsabilidad democrática es una competencia ciudadana que debe ser fomentada, su aplicación desde las aulas de clase fortalece de mejor manera tanto el proceso como al individuo para su futura aplicación en otros ámbitos, ya sea en su etapa laboral como en su vida civil, encarando la toma de decisiones ya sea para su comunidad como para la Nación en general. Además de lo anterior y todo lo relativo al estudiantado no se debe dejar atrás el reconocimiento de las responsabilidades de los docentes y directivos, que si bien mantienen un estatus más alto que el estudiantado, no por ende van a estar exentos de una normativa específica para ellos que incluyera tanto sus derechos como sus deberes, ya que

el cumplimiento de ésta garantiza la apropiación de la responsabilidad a la hora de respetar las normas por parte de toda la comunidad educativa.

El medio para llevar a cabo todo este ejercicio fue la materialización del pacto de convivencia de CORPOTECC S.A.S. que recogería la normativa ya existente en la institución, junto con la normativa consensuada con la comunidad estudiantil y claro está, aprobada por las directivas, pues también se debía tener en cuenta los alcances de este tipo de espacios participativos como fundamento en el diseño de normas de convivencia en una comunidad educativa muy contextualizada al entorno laboral, en donde la normativa es de carácter sancionatorio y muy ligada a la imposición de los superiores sin tener en cuenta las particularidades de cada institución. Además de la normativa, este pacto también contiene la legislación vigente en torno a la inclusión de las competencias ciudadanas en el sector educativo y la responsabilidad y los roles de la comunidad en relación al Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCC) reglamentado por la ley 1620 de 2013 con el cual se busca prevenir el matoneo en todas sus formas y fomentar la sana convivencia dentro de las instituciones educativas tanto del sector público como del privado.

Es a través de la propuesta que realiza el Trabajo Social que se hizo visible la importancia de los procesos participativos en el diseño de normas que a futuro faciliten la mediación de los conflictos desde las aulas de clase, fomenten una sana convivencia tanto con la comunidad educativa como con la sociedad en general y promuevan competencias ciudadanas en cada uno de los miembros de la comunidad participante y mejor aún, que esas aptitudes y actitudes puedan abrirse paso en otras instituciones en las cuales se vislumbren nuevas experiencias que aporten tanto al desarrollo humano como a la misma profesión.

Para finalizar, es posible afirmar que el proceso que se desarrolló demostró que el ejercicio de la participación para la comprensión, apropiación, adopción y valoración social como aspectos centrales de la convivencia y el ejercicio

democrático, genera una mejor apropiación de estas por parte de la comunidad educativa; sumado a esto, una legislación dinámica, que fomente la creación de espacios democráticos en las instituciones educativas, promueve las competencias ciudadanas desde su aplicación en las aulas de clase como base para su aplicación en la dinámica nacional; adjunto, se demostró que las instituciones educativas pueden ofrecer garantías para el desarrollo de procesos participativos que conlleven a la mejora de la calidad educativa y al desarrollo humano como parte de su compromiso con la sociedad, es decir, que los mismos individuos pueden ser partícipes de su propia formación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cárdenas R.; Toloza A. (2009). *La construcción de ciudadanía como enfoque inicial para el desarrollo y la formación integral de la comunidad educativa de la institución Luis Carlos Galán Sarmiento de Bucaramanga* (Tesis de pregrado). Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia.

Congreso de la República. (1991). *Constitucion Política de Colombia*. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (8 de Febrero de 1994). Ley 115. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República. (15 de Marzo de 2013). Ley 1620. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República. (29 de Abril de 2013). Ley 1622. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República. (1997). Ley 375. Bogotá, Colombia.

Congreso de República. (1994). Decreto 1860. Bogotá, Colombia.

Gomez, H. (1998). *Educación la Agenda del Siglo XXI, HACIA UN DESARROLLO HUMANO*. Bogotá, Colombia: TM Editores.

Millan, A. (2004). *Fundamentos Socio-Culturales de la Educación*. Chile.

Ministerio de Educación Nacional. (2012). *Competencias Ciudadanas*. Bogotá, Colombia.

Molerio, O.; Otero I.; Nieves Z. (2007). Aprendizaje y Desarrollo Humano. *Revista Iberoamericana de Educación* .

Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Ginebra, Suiza.

Naciones Unidas. (2006). *Enfoque de Derechos y Desarrollo*. Ginebra, Suiza.

Papalia D.; Wendkos S.; Duskin R. (2002). *Desarrollo Humano*. Bogotá: McGraw-Hill.

Sen, A. (1999). *Desarrollo y Libertad*. Barcelona: Planeta.